UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto Exento:

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CONTRALORIA INTERNA
TOMA DE RAZON
19 MAY 2006
REGISTRO 126023
CONTRALOR INTERNO

DECRETO EXENTO Nº 01183

VALPARAÍSO, 08 de mayo de 2006

V I S T O :

a) La Modificación de Contrato de fecha 17 de abril de 2006, suscrita entre la ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT y la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

b) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983; y en el D.S. Nº 140, de 2003, del Ministerio de Educación.

D E C R E T O :

APRUÉBASE la Modificación de Contrato de fecha 17 de abril de 2006, suscrita entre la ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT y la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO RECTOR

JUAN RIQUELME ZUCCHET
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
Copia Fiel del original.

19 MAY 2006
U.VALPARAISO
RECIBIDO
CONTRALORIA INTERNA

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO SECRETARIO GENERAL

PATRICIO GARCIA LETELIER
SECRETARIO GENERAL
Ministro de Fe de la Universidad

DISTRIBUCIÓN :

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE OPERACIONES – COORDINADOR ADMINISTRATIVO RECTORÍA - OFICINA DE PARTES

JRZ.APC.vbc.

MARIA ESTER ASTORGA LAGOS
Notario Público y Conservador de Minas
4
VALPARAISO

MODIFICACION DE CONTRATO

En Valparaíso, República de Chile, a 17 de abril de 2006, entre la ASOCIACION HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT, Corporación de Beneficencia de Derecho Privado, R.U.T. N° 70.013.440-7, representada por su Presidente, don **ERWIN CONN TESCHE**, chileno, Oficial de la Armada en retiro, R.U.T. N° 2.897.583-K, ambos domiciliados en calle Blanco número 1623, Oficina 403, que en adelante se llamará " la arrendadora ", por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, Corporación Educacional de Derecho Público, RUT N° 60.921.000-1, representada por su Rector, don **JUAN RIQUELME ZUCCHET** chileno, casado, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 5.175.068-3, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Errázuriz número 2190, en adelante " la arrendataria " se ha convenido en modificar el contrato suscrito entre las partes con fecha 22 de Abril de 1998, relativo a la Bodega signada con el número 19, ubicada en el subterráneo de la Torre II del Edificio Mar del Sur, situado en calle Blanco número 1623, Valparaíso, de acuerdo a lo que se señala en las cláusulas que siguen :

PRIMERO : Las partes dejan constancia que a la suscripción del contrato de fecha 22 de abril de 1998, la ASOCIACION subarrendó a la UNIVERSIDAD el inmueble singularizado en la comparecencia, situación que ha cambiado ya que la ASOCIACION es dueña de dicho inmueble, por lo que declaran que el contrato respecto del mismo es de ARRENDAMIENTO.

SEGUNDO : Las partes acuerdan modificar la CLAUSULA TERCERA del referido contrato, referida a la renta de arrendamiento, quedando como sigue :

"TERCERO : La renta mensual ascenderá a la suma de $ 42.824 (cuarenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos), que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante cheque nominativo y cruzado, emitido a nombre de la Asociación Hogar de Niños Arturo Prat, la que se reajustará cada seis meses, de acuerdo a la variación experimentada en igual período por el Indice de Precios al Consumidor. "

FISCAL V°B° GENERAL

TERCERO : Las partes acuerdan que toda alusión hecha a la subarrendadora, a la subarrendataria o al inmueble subarrendado se debe entender referida a la arrendadora, a la arrendataria y al inmueble arrendado, respectivamente.

CUARTO : En todo lo demás, se mantiene lo pactado.

QUINTO : La personería de don Juan Riquelme Zucchet para representar a la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO consta del Decreto Supremo N° 140 de Educación de 2003 y la personería de don Erwin Conn Tesche para representar a la ASOCIACION HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT consta del Acta de Reunión de Directorio de fecha 17 de Mayo de 2005, reducida a escritura pública ante el Notario de Valparaíso don Rafael Guillermo Tejeda Naranjo, con fecha 25 de Mayo de 2005.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
RECTOR

JUAN RIQUELME ZUCCHET
Rector Universidad de Valparaíso

ASOCIACION HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT
PRESIDENTE

ERWIN CONN TESCHE
Presidente
Asoc. Hogar de Niños A. Prat

VGR.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto Exento :

DECRETO EXENTO Nº 0524

VALPARAÍSO, 22 de abril de 1998

VISTO:

a) El Contrato de Sub-Arrendamiento de fecha 22 de abril de 1998, celebrado entre la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO y la ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT, mediante el cual esta última da en sub-arrendamiento a la Universidad el inmueble consistente en una Bodega signada con el número 19, ubicada en el subterráneo de la Torre II del edificio Mar del Sur, para el Departamento de Personal de la Universidad.

b) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983; y en el D.S. Nº 471, de 1994, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1º.- APRUÉBASE el Contrato de Sub-Arrendamiento de fecha 22 de abril de 1998, celebrado entre la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO y la ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT.

2º.- REGÍSTRESE el gasto al programa 2210.5.2.4.1. del presupuesto universitario vigente.

TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

(FDO.) AGUSTÍN SQUELLA NARDUCCI
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. 5.5.98

ALDO VALLE ACEVEDO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORÍA(1) - SECRETARÍA GENERAL(1) - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL(1) - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN ADMINISTRTIVA(1) - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(1) - DEPARTAMENTO DE PERSONAL(1) - DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS(2) - ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT(1) - OFICINA DE PARTES(1).vbc.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

CONTRATO DE SUB-ARRENDAMIENTO

En Valparaíso, a 22 ABR 1998, entre la ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT, Corporación de Beneficencia de Derecho Privado, R.U.T. Nº 70.013.440-7, representada por su Presidente, don ANTONIO COSTA BOBADILLA, chileno, casado, Oficial de Armada en Retiro, RUT Nº 1.870.391-2, ambos domiciliados en calle Blanco Nº 1.623, oficina 403, Edificio Mar del Sur, torre II, Valparaíso, en adelante "la Subarrendadora"; y la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, Corporación Educacional de Derecho Público, RUT Nº 60.921.000-1, representada por su Rector don AGUSTÍN SQUELLA NARDUCCI, chileno, casado, abogado, RUT Nº 4.405.230-K, domiciliados ambos en Errázuriz 2190, Valparaíso, en adelante "la Subarrendataria"; se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: La Asociación Hogar de Niños Arturo Prat declara expresamente que el inmueble consistente en una Bodega signada con el número 19, ubicada en el subterráneo de la Torre II del edificio Mar del Sur, situado en calle Blanco Nº 1.623, Valparaíso, pertenece en dominio exclusivo y absoluto a la LIGA MARÍTIMA DE CHILE, RUT Nº 70.070.200-6, con domicilio en Avenida Errázuriz Nº 471, Valparaíso y que dicha Institución se lo ha dado en arrendamiento según contrato de duración indefinida de fecha 5 de Julio de 1993, en cuya cláusula Sexta consta la autorización para subarrendar la referida bodega. De esta forma, la Asociación Hogar de Niños Arturo Prat asume en forma exclusiva los perjuicios que eventualmente pueda acarrear para la Universidad la suscripción del presente contrato y la condición de "Subarrendataria" que a través de él adquiere.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Asociación Hogar de Niños Arturo Prat da en subarrendamiento a la Universidad de Valparaíso, quién acepta para sí, el inmueble singularizado en la cláusula precedente, con el objeto preciso de destinarlo a bodega del Departamento de Personal de dicha casa de estudios.

TERCERO: La renta mensual ascenderá a la suma de $32.000.- (treinta y dos mil pesos) que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes mediante cheque nominativo y cruzado emitido a nombre de la Asociación Hogar de Niños Arturo Prat, cantidad que se reajustará cada seis meses de acuerdo a la variación experimentada en igual período por el Índice de Precios al Consumidor.

CUARTO: El presente contrato se pacta por un plazo de dos años a contar del día 17 de Abril de 1998. Sin embargo, vencido tal plazo se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, sí ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término, por medio de carta certificada enviada con una anticipación de, a lo menos, seis meses al vencimiento del plazo o prórroga que estuviere en curso.

QUINTO: El inmueble subarrendado se encuentra en buen estado de conservación y deberá ser restituido en similares condiciones, sin perjuicio de los deterioros ocasionados por el uso y goce legítimos y el transcurso del tiempo.

SEXTO: El inmueble subarrendado será destinado a bodega del Departamento de Personal de la Universidad. Queda expresamente prohibido subarrendar o ceder en cualquier forma el todo o parte del inmueble o destinarlo a otro objeto que el indicado.

SÉPTIMO: La Subarrendataria sólo podrá efectuar mejoras y transformaciones en el inmueble, previa autorización escrita del Subarrendador. Aquéllas que no puedan separarse sin detrimento de la propiedad, quedarán a beneficio del propietario sin recargo para éste.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso para todos los efectos derivados del presente contrato.

NOVENO : La personería de don Agustín Squella Narducci para representar a la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO consta del Decreto Supremo N° 471 de Educación, de 1994; y la personería de don Antonio Costa Bobadilla para representar a la ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT consta de acta de Reunión de su Directorio, celebrada con fecha 2 de Mayo de 1994, reducida a escritura pública con fecha 16 de Junio de 1994, ante el Notario Público de Valparaíso, Sr. Jorge Alemparte Jiménez, y anotada en el Repertorio a su cargo bajo el N° 143. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO: El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

ANTONIO COSTA BOBADILLA
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT

AGUSTÍN SQUELLA NARDUCCI
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO RECTOR

ASN/APC/SAR/jct.
Disk No-J; "005-arri"

Autorizo la firma de don AGUSTIN SQUELLA NARDUCCI, C.I. Nº 4.405.230-K en representación de UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, RUT Nº 60.921.000-1 y de don ANTONIO COSTA BOBADILLA, Cédula Nacional de Identidad Nº 1.870.391-2 en representación de ASOCIACION HOGAR DE NIROS ARTURO PRAT.
VALPARAISO, 22 DE ABRIL DE 1998

NOTARIA FISCREN
L. Hernán Vicente Andrade
Notario Suplente
Valparaíso